



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 03 -2019-FINVER-CAÑETE-MPC
 Cañete, 29 de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 27 de agosto del 2019 e Informe N° 1221-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de agosto del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.° 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12° "La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública " el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE.

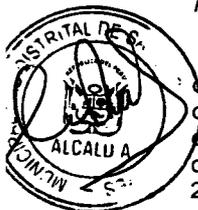
Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1°: *Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;*

Que, con Oficio N° 259-2019-AL-MDSCF, recepcionado por la oficina de trámite documentario el día 23 de agosto del 2019. La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: "Ampliación de electrificación por redes de electrificación primaria y redes de electrificación secundarias de la UPIS Nuevo Santa Cruz de Flores, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con Código Único de Inversiones 2455512.

Que, con Informe N° 1221-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 23 de agosto del 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: "Ampliación de electrificación con redes de distribución primaria y redes de distribución secundaria de la UPIS Nuevo Santa Cruz de Flores, Distrito de Santa Cruz de Flores Provincia de Cañete departamento de Lima" con Código Único de Inversiones 2455512, con un monto de ejecución de S/ 1'013,261.38 (Un millón trece mil doscientos sesenta y uno con 38/100 soles), en un plazo de ejecución de 45 días calendario;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...///

Pág. N° 02

ACUERDO DIRECTIVO

N° 03 -2019-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del 2019, ha dispuesto el uso de los recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de / 1'013,261.38 (Un millón trece mil doscientos sesenta y uno con 38/100 soles), para la ejecución del proyecto de Obra: "Ampliación de electrificación con redes de distribución primaria y redes de distribución secundaria de la UPIS Nuevo Santa Cruz de Flores, Distrito de Santa Cruz de Flores Provincia de Cañete departamento de Lima". Quedando detallado en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'013,261.38
	Total Presupuesto – Aporte Finver Cañete S/	S/ 1'013,261.38

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, con el Oficio N° 276-2019-AL-MDSCF de fecha 02 de septiembre de 2019, comunica que la cuenta para efectuar la transferencia de recursos del FINVER CAÑETE, a favor de su Representada, para financiar la ejecución del proyecto de inversión pública, es N° 00575000126 del Banco de la Nación;

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de Obra: "Ampliación de electrificación con redes de distribución primaria y redes de distribución secundaria de la UPIS Nuevo Santa Cruz de Flores, Distrito de Santa Cruz de Flores Provincia de Cañete departamento de Lima" con Código Único de Inversiones 2455512, con un monto de ejecución de S/ 1'013,261.38 (Un millón trece mil doscientos sesenta y uno con 38/100 soles), en un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE